COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago **0015054847**

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERV
Nit: 8001819792
Dirección: KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERMO SITIO NUEVO MAGDALENA
Ciudad: CIENAGA
Teléfono: edsrubiano@gmail.com;info@i

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta:	$11,600,000.00
Derechos de Emisión:	$20,000.00
Valor IVA:	$2,207,800.00
Recargos y/o Descuentos:	$0.00
Total Valor a Pagar	**$13,827,800.00**

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **04/01/2024**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
Póliza No: 1000076
Anexo No: 1
Ramo: 337 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR M

Fecha de exp: 05/12/2023
Vigencia: 09/12/2023 - 09/12/2024

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFECTIVO	$	
*CHEQUE	$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co, utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.
Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com
Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:
- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):
- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información:
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0015054847, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.
Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 04/01/2024, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2.

"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".
Para consultar y/o descargar su factura electrónica ingrese a www.sbseguros.co/intermediarios/facturaelectronica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN

(415)7709998141735(8020)0015054847(3900)000013827800

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA **04/01/2024**

ENTIDAD

FORMA DE PAGO **FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA** **04/01/2024**

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFECTIVO	$		
*CHEQUE	$		
BANCO		No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR			

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

(415)7709998141735(8020)0015054847(3900)000013827800

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000076	1	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TOMADOR: ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS — NIT: 8001819792

DIRECCION: KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERMO SITIO NUEVO MAGDALENA — TELEFONO: 0 — CIUDAD: CIENAGA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS — NIT: 8001819792

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año)	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año)		DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año)	HASTA LAS 16 HH (Día-Mes-Año)	
05/DICIEMBRE/2023	09/DICIEMBRE/2023	09/DICIEMBRE/2024	365	09/DICIEMBRE/2023	09/DICIEMBRE/2024	365

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO COMPAÑÍA	% PARTICIPACION
GAP SEGUROS BOGOTA LTDA	201277	100.	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	100

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 1

DIRECCION :	KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERM	CIUDAD:	CIENAGA
PAIS:	COLOMBIA	MODALIDAD:	POR OCURRENCIA
JURISDICCION:	COLOMBIA		
LEGISLACION:	COLOMBIA		
TERRITORIALIDAD:	COLOMBIA		
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :		COLOMBIA	

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	LIMITE EVENTO	LIMITE AGREGADO
DAÑO EMERGENTE	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
COSTOS DE EXTINCION Y LIMPIEZA	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
LUCRO CESANTE	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
PERJUICIOS MORALES	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
GASTOS MEDICOS	$ 34,800,000.00	$ 69,600,000.00
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	$ 87,000,000.00	$ 87,000,000.00
ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	$ 87,000,000.00	$ 87,000,000.00
FIANZAS O CAUCIONES JUDICIALES	$ 11,600,000.00	$ 11,600,000.00

.

TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas**		PRIMA BRUTA:	11,600,000.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:08/01/2024		BASE IMPONIBLE:	(19% 11,620,000.00), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	20,000.00
		VALOR IVA:	2,207,800.00
		RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
		TOTAL PRIMA :	13,827,800.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000076	1	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TOMADOR: ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS — NIT: 8001819792

DIRECCION: KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERMO SITIO NUEVO MAGDALENA — TELEFONO: 0 — CIUDAD: CIENAGA — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS — NIT: 8001819792

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

RIESGO No. 1

DIRECCION :	KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERM	CIUDAD:	CIENAGA
PAIS:	COLOMBIA	MODALIDAD:	POR OCURRENCIA
JURISDICCION:	COLOMBIA		
LEGISLACION:	COLOMBIA		
TERRITORIALIDAD:	COLOMBIA		
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :		COLOMBIA	

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	LIMITE EVENTO	LIMITE AGREGADO
DAÑO EMERGENTE	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
COSTOS DE EXTINCION Y LIMPIEZA	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
LUCRO CESANTE	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
PERJUICIOS MORALES	$ 2,320,000,000.00	$ 2,320,000,000.00
GASTOS MEDICOS	$ 34,800,000.00	$ 69,600,000.00
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	$ 87,000,000.00	$ 87,000,000.00
ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	$ 87,000,000.00	$ 87,000,000.00
FIANZAS O CAUCIONES JUDICIALES	$ 11,600,000.00	$ 11,600,000.00

.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000076	1	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

Tipo PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general código 12/07/2022-1322-P-06-RCE_MERCANPELIGR-D00I y que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia publicado en la página web: www.sbseguros.co <http://www.sbseguros.co>
Póliza RENOVACIÓN 1-337-1000076

Tomador ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS NIT 800.181.979-2
Asegurado (s) ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS NIT 800.181.979-2
Beneficiarios Terceros Afectados
Tipo de Negocio DIRECTO
Periodo de la póliza DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

Actividad Cubierta PLANTA DE ABASTECIMIENTO
Ubicación KM 3 VIA BARRANQUILLA CIENAGA CORREGIMIENTO PALERMO SITIO NUEVO MAGDALENA
Territorio Colombia
Jurisdicción Colombia
Legislación Colombia
Modalidad Ocurrencia

Interés Asegurable SBS Seguros de Colombia S.A, se compromete a indemnizar hasta el límite del valor amparado, el daño ocasionado de forma directa por la mercancía peligrosa, cuya contaminación provenga de un accidente o serie de accidentes originados en un acontecimiento súbito e imprevisto causado por el Asegurado, y que por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual resulte responsable de acuerdo con la Ley, con motivo del desarrollo de las actividades anteriormente señaladas y cubiertas bajo estas condiciones particulares y las generales de la "POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS", incluyendo las operaciones de cargue y descargue que sean realizadas por el Asegurado. Decreto 1609 de julio 31 de 2002, Decreto 4299 del 25 de noviembre de 2005, Decreto 1521 de 1998, Decreto 1073 de 2015, Decreto 1605 de Julio 31 de 2002, Resolución 180928 de 2006.

CONDICIÓN ECONOMICA

Límite Asegurado COL $2.320.000.000 (2000 SMLMV) Evento y Agregado Vigencia
Prima: COL $11.600.000 Prima Anual antes de IVA y gastos de Expedición de COP20.000

DEDUCIBLES
Gastos de Limpieza 10% del valor de la perdida, Mínimo 10 SMMLV
Demás Coberturas 10% del valor de la perdida, Mínimo 5 SMMLV
Gastos Médicos: No aplica Deducible

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

AMPARO BÁSICO: (Hasta el 100% por Evento y Agregado Vigencia del "Limite Asegurado") Coberturas acorde a Clausulado 1.1 Responsabilidad Civil Extracontractual Por Mercancías Peligrosas 1.2 Costos de Extensión y Limpieza

1. EXTENSIONES DE COBERTURA:
1.1. ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL Sublímite Hasta 75 SMMLV por evento y Agregado Vigencia.
1.2. ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL Sublímite Hasta 75 SMMLV por evento y Agregado Vigencia. 1.3. FIANZAS O CAUCIONES JUDICIALES Sublímite Hasta 10 SMMLV por evento y Agregado Vigencia.
1.4. GASTOS MÉDICOS La presente cobertura opera por reembolso Sublímite Hasta 15 SMMLV por Persona Hasta 30 SMMLV por Evento Hasta 60 SMMLV Agregado Vigencia.
1.5. LUCRO CESANTE Sublímite hasta el 100% por evento y Agregado vigencia del "Limite Asegurado"
1.6. PERJUICIOS MORALES Sublímite hasta el 100% por evento y Agregado vigencia del "Limite Asegurado"
1.7. PROTECCIÓN PATRIMONIAL Sublímite hasta el 100% por evento y Agregado vigencia del "Limite Asegurado"

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGROSAS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000076	1	RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	BOGOTA

TEXTOS DE LA POLIZA

EXCLUSIONES:
EN LA CONDICIÓN 4 - EXCLUSIONES SE AÑADEN LOS SIGUIENTES NUMERALES:
ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS, QUE LE SEAN APLICABLES A ESTAS CONDICIONES Y, LO QUE SE PACTE POR ESCRITO EN EL MISMO SENTIDO Y/O EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ANEXOS AL PRESENTE, ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:

4.3.1.10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES AÉREAS, MARÍTIMAS, FLUVIALES, AEROPUERTOS, PUERTOS, DAÑOS A LAS NAVES O AERONAVES U OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LAS MISMAS, Y SUS PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
4.3.1.11. CUALQUIER COBERTURA Y/O EXCLUSIÓN CONTENIDAS EN EL SEGURO DE AVIACIÓN Y/O PÓLIZA ARIEL Y/O RC MARÍTIMA O FLUVIAL
4.3.1.12. TODO LO QUE PUEDA TENER CONTACTO CON LOS AVIONES Y SU FUNCIONAMIENTO (INCLUSIVE LOS PUENTES PARA QUE LOS PASAJEROS PUEDAN SUBIR AL AVIÓN).
4.3.1.13. HANGARES, PUERTOS
4.3.1.14. REFUELLER
4.3.1.15. ERRORES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y/O GAS
4.3.1.16. CONVERSIÓN A GAS
4.3.1.17. TRANSPORTE Y/O ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS TIPO 1, 6 Y 7 ACORDE A DECRETO 1609 DE 2002
4.3.1.18 EXCLUSIÓN POR EVENTO CIBERNÉTICO SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA O RECLAMO ORIGINADO POR, BASADO EN, RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON HACKING O UN EVENTO CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LA OBTENCIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DE DATOS, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A HISTORIAS CLÍNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN POR LA QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE. EVENTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
A. UNA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA RED.
B. USO NO AUTORIZADO DE UNA RED INFORMÁTICA.
C. UN VIRUS DE COMPUTADORA.
D. DAÑO, ALTERACIÓN, ROBO O DESTRUCCIÓN DE DATOS POR UN ATAQUE CIBERNÉTICO. DATOS CUALQUIER INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, QUE SON MANEJADOS POR LA SOCIEDAD Y QUE SON RECOPILADOS CON UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y LEGÍTIMO Y QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA O COMPAÑÍA. CUALQUIER SOFTWARE O DATOS GUARDADOS ELECTRÓNICAMENTE EN UN SISTEMA DE CÓMPUTO. DATO NO CONSTITUYE UN BIEN TANGIBLE
4.3.1.19 SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PERJUICIO Y/O PÉRDIDA OCASIONADOS POR, DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE: CUALQUIER TIPO DE TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO, REAL O SUPUESTO, DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS QUE SE DERIVEN O PROVENGAN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID 19. SE EXCLUYE EXPRESAMENTE CUALQUIER RECLAMO Y/O PÉRDIDA RELACIONADO-DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O A CONSECUENCIA DE FALTA DE: FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, ASÍ COMO POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMENTO DE TALES POLÍTICAS. GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES, RESPECTO DE SUS PRODUCTOS, BIENES, SERVICIOS YA SEA CON SUS EMPLEADOS, CLIENTES Y/O TERCEROS.
4.3.1.20 CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO, RECLAMACIÓN, DEMANDA, PÉRDIDA, COSTO, GASTO Y/O LESIÓN, INCLUYENDO LA MUERTE, PASADO, PRESENTE O FUTURO, RELACIONADAS CON, DERIVADAS DE, RESULTADO DE, O CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SILICIO

CONDICIONES PARTICULARES:

1. Revocación de la póliza a sesenta (60) días previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.
2. Pago de Prima; La prima resultante de este seguro deberá ser pagada dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia
3. Aviso de siniestro 10 días
4. Se ampara la contaminación accidental, súbita e imprevista.
5. Restablecimiento automático del límite asegurado con cobro del 300% de la prima inicialmente cobrada, sobre el valor asegurado reestablecido.
6. Atención de Contingencias: Inmediatamente se presente una contingencia o evento relacionado con las mercancías peligrosas, el asegurado o

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

TEXTOS DE LA POLIZA

conductor o cualquier otra persona, deberá dar aviso del mismo al proveedor que el cliente este afiliado para la atención correspondiente. Si el proveedor no hace parte de la lista de SBS Seguros Colombia, los servicios prestados se pagarán como reembolso al asegurado, acorde a las tarifas estándar que maneja el mercado para dichos servicios.
7. OFAC: El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.
8. De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Titulo IV, Capitulo IV expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo Asegurado debe diligenciar el formulario de conocimiento de cliente adjuntando los anexos requeridos de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

Garantías:

1. Mantener por parte del Tomador y/o Asegurado la estructura de atención de estaciones de servicio.
2. Que no se desarrolle el trabajo en horarios diferentes a los establecidos por la empresa.

Siniestros:
CERO SINIESTROS EN 3 AÑOS

Información
Ingresos 2021: $1.563.882.000
Ingresos 2022: $14.467.737.000

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento. Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co <http://www.SBSeguros.co>, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 522 244 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

SBS Seguros Colombia S.A.
Av. Cra. 9 # 101 – 67
Bogotá, Colombia

PBX:(1) 3138700
FAX:(1) 2555490
Bogotá D.C, Colombia
www.sbseguros.co

Servicio al Cliente
Nacional:01 8000 522 244
Bogotá: (1) 3172193

Bogotá D.C, 11 de diciembre de 2023

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT. 860.037.707-9

CERTIFICA

Que el asegurado(a) **ISM INGENIERIA SERVICIO MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO SAS** Identificado **NIT 800181979-2** con se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, y con cobertura de acuerdo a las condiciones contratadas, producto del recaudo total de la(s) prima(s), de la(s) pólizas(s) relacionada(s) a continuación.

Póliza	Ramo	Vigencia		Valor prima
		Fecha desde	Fecha hasta	
1000076	337	9/12/2023	9/12/2024	$ 13.827.800,00

Para mayor información comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2, para

Cordialmente,

Firma autorizada ,
Departamento de Cartera
SBS Seguros Colombia S.A.
Otex Gold

Comprobante

de pago en línea

SBS Seguros Colombia S.A

Pago realizado por: MAIRA CAMILA PRIETO FIERRO

Nro. de factura: 1602706211

Descripción del pago: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR MERCANCIAS PELIGR Poliza 1000076 E

Nro. de referencia: 1602706211

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8600377079

Fecha y hora de la transacción: Sábado 9 de Diciembre de 2023 01:33:15 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 13,827,800.00

Cuenta: *******1445

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com